

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ “JOSÉ CELESTINO MUTIS”

MANUAL PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA  
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

CÓDIGO DEL DOCUMENTO:

VERSIÓN No. 1

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
1. GENERALIDADES.....	4
1.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ “JOSÉ CELESTINO MUTIS”.....	4
1.2. COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ “JOSÉ CELESTINO MUTIS”....	4
1.3. OBJETIVO.....	4
1.4. ALCANCE.....	5
1.5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
1.6. MARCO NORMATIVO.....	6
2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.....	8
2.1. PRIMER PASO: IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
2.2. SEGUNDO PASO: IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS Y DETERMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN DONDE OCURRE LA FALLA.....	9
2.3. TERCER PASO: ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA SOLUCIONAR, MITIGAR O CONTROLAR LA FALLA REFLEJADA EN EL PLAN DE ACCIÓN.....	9
2.4. CUARTO PASO: FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.....	11
2.5. QUINTO PASO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.....	12
2.6. SEXTO PASO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	12
2.7. SÉPTIMO PASO: AJUSTE DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO E INSTITUCIONALIZACIÓN.....	13
3. CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.....	14
4. PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO ...	15
<b>ANEXOS.....</b>	<b>16</b>
ANEXO 1 - COMPETENCIAS.....	16

## PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que la prevención del daño antijurídico por parte de las entidades estatales obedece a la necesidad de reducir progresivamente hasta su eliminación las reclamaciones administrativas, prejudiciales y judiciales que se puedan presentar por acción u omisión de sus servidores públicos y contratistas, quienes en el curso ordinario de sus funciones o actividades pueden incurrir en falencias generadoras de daños a terceros y que éstos no están obligados a soportar, el propósito es evitar en su totalidad la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales y/o demandas que se generen para el Jardín Botánico José Celestino Mutis, no solo en costos de carácter monetario, sino también la responsabilidad de sus empleados y contratistas.

Por lo anterior, es necesario que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, cuente con una política de prevención del daño antijurídico que responda a la implementación cotidiana de sus funciones legales, lo cual permitirá una optimización en este campo y la blindará de reclamaciones que puedan afectar su patrimonio e imagen institucional.

Debe tenerse en cuenta que la política de prevención del daño antijurídico es dinámica, de ahí que resulte necesaria su revisión y actualización por parte del Comité de Conciliación, de acuerdo con los cambios propios que implica el ejercicio de la función administrativa.

El presente Manual se expide con fundamento en el artículo 39 del Decreto 430 de 2018 y se constituye como una herramienta de gestión que contiene los lineamientos que deberán ser conocidos y aplicados para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico.

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. Naturaleza jurídica del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis".

El Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" - JB JCM se constituyó mediante el Acuerdo 39 de 1.992, como un establecimiento público del sector descentralizado, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente.

En Jardín Botánico de Bogotá es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

El Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" junto con la Secretaria Distrital de Ambiente, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, y el Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA conforman el Sector Ambiente del Distrito.

### 1.2. Comité de conciliación del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis".

El artículo 75 de la Ley 446 de 1998 establece que las entidades y organismo de Derecho Público del orden nacional, departamental y distrital de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se señalan. Por su parte, el Decreto 1716 de 2009 establece las funciones de los Comités de Conciliación, al igual que fija parámetros para su conformación.

El Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", por medio de la Resolución No. 027 de 2011, se creó el comité de Conciliación y Defensa Judicial, en cumplimiento del Decreto 1716 de 2009. Posteriormente, por Resolución No. 339 de 2014 adoptó el reglamento interno de su Comité de Conciliación. Recientemente, mediante Resolución No. 132 de 2018 se estableció una nueva conformación de los miembros del comité de conciliación y Defensa Judicial de la entidad.

### 1.3. Objetivo

Acoger los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de las políticas para la prevención del daño antijurídico emitidos por la Secretaria Jurídica Distrital y la adopción de buenas prácticas con base en las directrices expedidas por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, identificando dentro de la actividad litigiosa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, las causas generales y las falencias en la defensa, de conformidad con la información de los procesos judiciales que reposa en el Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital y el repositorio de sentencias falladas en contra del Jardín Botánico José Celestino Mutis, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de prevenir la materialización de los daños antijurídicos y disminuir la litigiosidad del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

#### 1.4. Alcance

El presente manual contiene la metodología para la formulación y adopción de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como las actividades y responsabilidades de quienes intervienen en este proceso.

Las políticas para la prevención del daño antijurídico generadas desde el Comité de Conciliación están dirigidas a todas las áreas y dependencias del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las cuales se identifica el ejercicio de una actividad que pueda afectar la litigiosidad del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Lo anterior, debido a que las acciones u omisiones en el ejercicio de funciones o actividades a cargo, pueden dar lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales que afecten al Jardín Botánico José Celestino Mutis, sin perjuicio de las responsabilidades individuales a que haya lugar en cada caso en particular.

#### 1.5. Términos y definiciones

A continuación, se realiza un listado de los términos y definiciones que se utilizarán en el presente manual:

##### COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de política sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. De igual forma, es el encargado de decidir en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

##### DAÑO ANTIJURÍDICO

El daño antijurídico es aquel daño que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, pues no existe o no se presenta ninguna causal que justifique la producción de este por parte de la administración, razón por la cual deviene en una lesión patrimonial injusta.<sup>1</sup>

##### INDICADOR

Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.

##### INDICADOR DE GESTIÓN

---

<sup>1</sup> José Luis Rodríguez, 2014, "El daño antijurídico y su función resarcitoria", <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/jose-luis-rodriguez-506427/el-dano-antijuridico-y-su-funcion-resarcitoria-2183216> recuperado el día 23 de julio de 2020.

Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.

#### INDICADOR DE RESULTADO

Mide los logros de un programa obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas.

#### POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Es el conjunto de acciones administrativas de carácter preventivo tendientes no solamente a impedir o evitar que se configure un daño antijurídico originado por la acción u omisión de los empleados en el cumplimiento de las funciones asignadas, o de los contratistas en la ejecución de sus actividades, sino además a fomentar las buenas prácticas por parte de cada una de las dependencias y contribuir a la disminución y eliminación de las causas que generen controversias judiciales.

#### PREVENCIÓN

Es la actividad de anticipar o conocer la causa que produce el daño, es decir, la acción u omisión de la administración o conducta irregular contra la cual se pretende establecer o disponer anticipadamente acciones que permitan evitarlo. Se trata de organizar oportunamente la gestión pública, analizando los actos, hechos y operaciones administrativas que pueden causar un daño indemnizable a efectos de adoptar las medidas necesarias para evitar su materialización.

#### PLAN DE ACCION

Es el prioriza las iniciativas mas importantes para cumplir con ciertos objetivos y metas. De esta manera, un plan de acción se constituye como una especie de guía que brinda un marco o una estructura a la hora de llevar a cabo un proyecto.

##### 1.6. Marco normativo

- Constitución Política de Colombia, artículos 2º, 90 y 209.
- Decreto 1069 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho*".
- Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 "*Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico*", expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Guía para la generación de las políticas para la prevención del daño antijurídico expedida por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, marzo de 2013

- Decreto Distrital No. 430 de 2018 *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá
- Directiva Distrital No. 25 del 27 de diciembre de 2018 *“Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales”* expedida por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto Distrital No. 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”* expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Circular No. 016 de 2019 *“Banco virtual de políticas de Prevención del Daño Antijurídico, Conciliación, Defensa Jurídica y casos de éxito en MASC de las entidades, órganos y organismos distritales”* expedida por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Circular No. 03 del 14 de febrero de 2020, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital, por medio de la cual se otorga un plazo para que las diferentes entidades y organismos distritales expidan y aprueben su manual para la formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico.
- Resolución interna del Jardín Botánico José Celestino Mutis
- Pronunciamientos del Comité de Conciliación del Jardín Botánico José Celestino Mutis

## 2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

El Comité de Conciliación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, acoge la metodología expedida por la Secretaría Jurídica Distrital para la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico<sup>2</sup>, la cual se desarrolla en los siguientes pasos:

### 2.1. Primer paso: Identificación del problema

Responsable: El Comité de Conciliación conformará un grupo interdisciplinario, con el fin de que se desarrolle las siguientes actividades.

Actividades del Grupo Interdisciplinario:

1. Determinar los casos en los cuales el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha sido condenada, las solicitudes de conciliación extrajudiciales y judiciales, las reclamaciones y actuaciones administrativas que puedan llegar a generar litigiosidad, entre otros.

2. Establecer el periodo a analizar, con un corte de mínimo de tres (3) años.

3. Identificar en una matriz o ficha los casos reiterados o recurrentes con base en: sentencias condenatorias y laudos arbitrales; decisiones de conciliación extrajudicial o judicial tomadas por el Comité de Conciliación; actividad precontractual, contractual o pos contractual; valores de los pagos que realice el Jardín Botánico José Celestino Mutis, por casos resultantes de la sumatoria de las sentencias, conciliaciones y reclamaciones realizadas en cada caso; y la frecuencia con que se presentan los casos, esto es, la cantidad de veces que se repite en un lapso de tiempo determinado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, mínimo de tres (3) años, datos tomados de SIPROJ.

4. Priorizar los casos, tanto en virtud de la cuantía como de la frecuencia, para focalizar los esfuerzos de generación de política de prevención del daño antijurídico.

---

<sup>2</sup> Directiva Distrital No. 25 de 2018 “*Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales*” de la Secretaría Jurídica Distrital.



Estas actividades se realizan con base a la información registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital, denominado SIPROJ y el repositorio de las sentencias del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- 2.2. Segundo paso: Identificación de las causas y determinación de la dependencia en donde ocurre la falla

Responsable: Grupo Interdisciplinario

Actividades:

1. Identificar la causa y extraer la falla y/o el error cometido.
2. Establecer y analizar las causas.
3. Identificar la (s) dependencia (s) en donde ocurre la falla.
4. Presentar al Comité de Conciliación los resultados del análisis, por medio de un informe detallado y completo que precise cada uno de los puntos estudiados (administrativos, financieros, técnicos, jurídicos), y los demás que se consideren pertinentes.
5. El Comité de Conciliación asigna al Grupo interdisciplinario, la elaboración de la propuesta de la política de prevención del daño antijurídico, y determina el plazo para su entrega.

- 2.3. Tercer paso: Elaboración de la propuesta de la política de prevención del daño antijurídico para solucionar, mitigar o controlar la falla reflejada en el plan de acción

Responsable: Grupo Interdisciplinario

Actividades:

Elaborar la(s) alternativa (s) de solución y el plan de acción que contenga el proyecto de propuesta de la política, el cual contendrá frente a cada una de las fallas o error cometido lo siguiente:

1. Las acciones y medidas que mitiguen o resuelvan la causa primaria.
2. El presupuesto estimado para la solución.
3. El cronograma para su desarrollo el cual debe incluir el plazo o periodicidad de seguimiento de este.
4. Los resultados esperados.
5. Los indicadores para su medición.

6. Las áreas responsables de la implementación de la propuesta

Plan de Acción:

El plan de acción que acompaña la política debe contener lo siguiente, de conformidad con las directrices emitidas por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado<sup>3</sup>:

1. Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir la causa primaria identificada.
2. Determinar el mecanismo de implementación, relacionando los diferentes instrumentos o actividades mediante las cuales se pondrá en práctica la medida diseñada para mitigar o corregir el problema encontrado.
3. Fijar el cronograma de actividades, especificando fechas o plazos ciertos y determinados en los que se ejecutarán las medidas que buscan mitigar o corregir las causas primarias identificadas.
4. Determinar el responsable de la implementación de las medidas.
5. Establecer los recursos necesarios: humano, financiero y administrativo. El recurso humano hace referencia al personal requerido para realizar la actividad; el recurso financiero alude al capital en dinero para adquirir bienes o servicios, y el recurso administrativo se relaciona con el uso de formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros.
6. Establecer la estrategia de divulgación, es decir los medios a través de los cuales todas las personas involucradas en la política de prevención, y el Jardín Botánico José Celestino Mutis en general, conocerán las medidas diseñadas para mitigar o corregir la causa primaria identificada.

Matriz:

Las actividades señaladas anteriormente, se incorporan en la matriz que se expone a continuación:

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS					
PLAN DE ACCIÓN					
Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿con que lo va a hacer?	Divulgación

<sup>3</sup> Guía para la generación de las políticas para la prevención del daño antijurídico expedida por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, marzo de 2013

#### 2.4. Cuarto paso: Formulación y adopción de la política para la prevención del daño antijurídico

Responsable: Comité de Conciliación

Actividades:

1. Conocer la propuesta de política y el plan de acción.
2. Analizar la propuesta de política de prevención de daño antijurídico y el plan de acción asociado, así como solicitar los ajustes a que hubiere lugar.
3. Formular la política de prevención del daño antijurídico y el plan de acción correspondiente.
4. Solicitar a través de la Secretaría Técnica adelantar las gestiones a fin de que se disponga de los recursos técnicos, humanos, administrativos, financieros, etc., para su ejecución.
5. Adoptar mediante Acuerdo la política. Dicho Acuerdo estará acompañado del documento de formulación de la política, el plan de acción y los demás soportes que fundamentaron su adopción.
6. Solicitar a las áreas correspondientes que las acciones y medidas del plan de acción sean incluidas, cuando se requiera, en la planeación operativa anual y estratégica de la entidad u organismo.
7. Socializar la política al interior del organismo o entidad distrital (Intranet, página web, etc.)

De conformidad con la Resolución No. 339 de 2014 "*Por el cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación del Jardín Botánico José Celestino Mutis*", la Oficina Asesora Jurídica presentará ante el Comité de Conciliación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la propuesta de la Política de prevención del daño antijurídico con el plan de acción asociado para su formulación y adopción.

La adopción por parte del Comité de Conciliación del Jardín Botánico José Celestino Mutis debe quedar registrada mediante un acuerdo o resolución, que estará acompañado del documento de formulación de la política, plan de acción y los soportes que fundamentaron la adopción, los cuales deben ser manejados, conservados y custodiados por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en su condición de enlace entre las partes que tienen injerencia en la política debe informar a las áreas responsables de las acciones y medidas aprobadas en el plan de acción, para que estas conozcan y realicen acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

Finalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adopción de la política de prevención del daño antijurídico, la Secretaría Técnica deberá informar y remitir copia de la

política para conocimiento a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.

#### 2.5. Quinto paso: Implementación de la política de prevención del daño antijurídico

Encargado: Dependencia (s) en donde ocurre la falla.

Actividades:

Implementar el plan de acción, ejecutando sus actividades en el periodo y demás condiciones previstas allí.

#### 2.6. Sexto paso: Seguimiento y evaluación

Responsable: Comité de Conciliación

Actividades:

1. La dependencia a cargo de la implementación presentará al Comité de Conciliación un informe, según lo establecido en el documento de formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico, y en el Plan de Acción.

2. Realizar el seguimiento al avance de los indicadores definidos en el plan de acción.

3. El Comité de Conciliación evalúa si la política formulada y adoptada ha funcionado y si se ha podido implementar.

4. El Secretario Técnico del Comité de Conciliación, documentará el avance de la política de prevención del daño antijurídico.

Para el seguimiento y la evaluación se establecerán indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos e identificar si estos resultaron efectivos para atacar las causas primarias identificadas y contribuir a disminuir los niveles de litigiosidad, evento en el cual se tienen en consideración las actividades relacionadas en el paso a paso de la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado<sup>4</sup>, relacionadas así:

- Definir los indicadores de gestión, que se refieren a la cuantificación de tareas, actividades, procesos realizados para la implementación de la política.
- Definir los indicadores de resultados, es decir el efecto de las medidas adoptadas para la superación de la causa primaria identificada.
- Establecer el impacto esperado, el cual mide los cambios resultantes de la implementación de la política.

---

<sup>4</sup> Guía para la generación de las políticas para la prevención del daño antijurídico expedida por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, marzo de 2013

Bajo los parámetros enunciados, a continuación se relaciona el mecanismo de evaluación y seguimiento:

Jardín Botánico José Celestino Mutis			
EVALUACIÓN			
Mecanismo	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
Ejemplo: Enviar mensajes o lista de chequeo a los correos electrónicos de los supervisores de contratos de prestación de servicios personales de la Entidad	Ejemplo: # de supervisores que recibieron mensajes o lista de chequeo por correo electrónico / # total de supervisores	Ejemplo: # solicitudes de conciliación por la causa primaria 2019 de hechos relacionados con el Jardín Botánico José Celestino Mutis / # de solicitudes de conciliación por la causa primaria 2018 de hechos relacionados con el Jardín Botánico José Celestino Mutis	Ejemplo: [(# de solicitudes de conciliación por la causa primaria en 2019 de hechos relacionados con el Jardín Botánico José Celestino Mutis - # de solicitudes de conciliación por la causa primaria en 2018 de hechos relacionados con el Jardín Botánico José Celestino Mutis # de solicitudes de conciliación por la causa primaria en 2018 de hechos relacionados con el Jardín Botánico José Celestino Mutis] *100

Cada área encargada de la implementación de las actividades propuestas en el plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico deberá presentar un informe del cumplimiento de conformidad con los tiempos establecidos en la formulación ante el Comité de Conciliación del Jardín Botánico José Celestino Mutis para que desde dicho órgano se evalúe si la política formulada y adoptada ha funcionado y si se ha podido implementar, discusión de que debe ser documentada por la Secretaría Técnica.

## 2.7. Séptimo paso: Ajuste de la política de prevención del daño antijurídico e institucionalización

Responsable: Comité de Conciliación

Actividades:

1. Ajustar, con base en los resultados del seguimiento y evaluación, la política de prevención del daño antijurídico y el plan de acción correspondiente.
2. Modificar, de ser necesario, el documento mediante el cual se formuló la política de prevención del daño antijurídico.
3. Adoptar las modificaciones a que haya lugar y realizar los ajustes en los procesos y procedimientos correspondientes

Una vez realizado el seguimiento de la política por parte del Comité de Conciliación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, éste determinará si debe ajustar o modificar con base en los

resultados del seguimiento y evaluación, la política de prevención del daño antijurídico, el plan de acción o los documentos que sirvieron de soporte para la formulación.

Adicionalmente, en esta instancia se realizarán recomendaciones en los casos en que se requiere realizar ajustes en los procesos y procedimientos que por su estructura generen daño antijurídico dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

### 3. CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Responsable: Oficina Asesora Jurídica/Secretario Técnico

Actividad:

Generar un espacio de conservación y custodia tanto física como virtual, donde reposen los acuerdos que aprueban las políticas para la prevención del daño antijurídico, con sus respectivos anexos. Lo anterior, con el fin de garantizar la integridad de los documentos, memoria histórica y el acceso a consulta por parte de los apoderados.

#### 4. PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Responsable: Oficina Asesora Jurídica/Secretario Técnico

Actividad:

Propender por la publicación de las políticas aprobadas, que por su naturaleza lo permita, para generar dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis, una cultura de prevención del daño antijurídico, haciendo uso de las herramientas tecnológicas con que cuenta el Jardín Botánico José Celestino Mutis, intranet, notinet, entre otras.

## ANEXOS

### ANEXO 1 - COMPETENCIAS

#### Oficina Asesora Jurídica

Resolución No. 265 de 2019	Prevenir el daño antijurídico mediante la información y asesoría oportuna a cada una de las dependencias, sobre los riesgos en instancias judiciales del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y orientar en los posibles mecanismos alternativos de solución de conflictos.
	Proponer políticas de defensa judicial al Comité de Conciliación, rindiendo informes periódicos sobre la gestión adelantada y de prevención de daño antijurídico.

#### Comité de Conciliación

Decreto 1069 de 2015	El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
----------------------	--

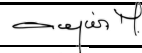




	El Comité de Conciliación ejerce unas funciones, dentro de las que se destacan la de formular y ejecutar las políticas de prevención del daño antijurídico; y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
Decreto Distrital 839 de 2018	Los Comités de Conciliación deben estudiar y evaluar las actuaciones administrativas con el fin de formular, aprobar, ejecutar y propender por la aplicación de políticas de prevención del daño antijurídico al interior de cada una de las entidades u organismo distrital, haciendo énfasis en los métodos alternativos de solución de conflictos, MASC y adoptar políticas en materia de defensa judicial en aquellos casos recurrentes, para asistir ante los despachos judiciales o extrajudiciales con una posición institucional unificada y coherente, cuando se debatan temas con identidad fáctica, jurídica y coincidencia temporo-espacial, cuando sea del caso.
Resolución No. 027 de 2011	El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico, procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, buscando en todo caso la protección del patrimonio del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
	Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico que sean presentadas por la Oficina Asesora Jurídica
	Diseñar políticas generales que orientarán la defensa de los intereses del Jardín Botánico José Celestino Mutis, conforme a las que sean propuestas por la Oficina Asesora Jurídica
	Estudiar y evaluar los informes sobre los procesos que cursen o hayan cursado en contra el Jardín Botánico José Celestino Mutis, que sean presentados por la Oficina Asesora Jurídica, para determinar las causas

	<p>generadoras de los conflictos; el índice de las condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada; y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.</p>
--	---

Secretaría Técnica del Comité de Conciliación

Decreto 1069 de 2015	El secretario del Comité de Conciliación tiene como una de sus funciones, la de proyectar y someter a consideración del comité, la información que este requiera para la formulación y diseño de las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.
Decreto Distrital 839 de 2018	Los secretarios técnicos deben realizar la verificación sobre el cumplimiento y aplicación de las políticas adoptadas por el respectivo Comité de Conciliación y, adicionalmente debe remitir a la Secretaria Jurídica Distrital la relación de las políticas y líneas de decisión relacionadas con la prevención del daño antijurídico.
Resolución No. 132 de 2018	La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación será ejercida por un profesional en derecho de la Oficina Asesora Jurídica
	Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisado por:	Aura Elvira Gómez, Jefe OAJ		(05/09/2020)
Elaborado por:	Esperanza Andrea Ayala, Abogada OAJ Emilio Aguilar Gómez, Abogado OAJ	 	(05/09/2020)
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.</p>			